Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 063
10 de mayo de 2023

JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2012 - 00573 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	AURA RIVERA TOVAR	LILIAN VIANA DE KOMNINOS	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11/05/2023	15/05/2023
2	008 - 2017 - 00510 - 00	Ejecutivo Singular	IVAN RENNE PINO HERNANDEZ	LORENZA MEJIA FLORIAN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/05/2023	15/05/2023
3	010 - 2019 - 00389 - 00	Ejecutivo Singular	GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S	CAR-B S.A.S. EN LIQUIDACION	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11/05/2023	15/05/2023
4	025 - 2020 - 00059 - 00	Ejecutivo Mixto	UNION DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACION, U.P.R. ASOCIACION COOPERATIVA	LILIANA ORREGO MENDOZA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/05/2023	15/05/2023
5	040 - 2019 - 00163 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	JUAN PABLO CASTILLO RIVERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	11/05/2023	15/05/2023
6	041 - 2017 - 00330 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDUARDO ANDRES IBARGUEN CERVANTES	FUNDACION DOS GENERACIONES	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	11/05/2023	15/05/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-05-10 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: :entradasofajcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.c

LORENA BEATRIZ MANJARREZ VERA
SECRETARIO(A)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2012-0573 (J.01).

En atención a la comunicación procedente del **Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá**, mediante la cual se informa lo relativo a la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **LILIAN VIANA DE KOMNINOS**, y de conformidad con el artículo 564 del C.G. del P., este Despacho dispone:

1.- ORDÉNESE la remisión del presente asunto al Juzgado reseñado en el párrafo anterior, para que sea incorporado al proceso iniciado en dicho Estrado Judicial. ***Déjense las constancias de lo aquí acontecido.***

2.- DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en contra de la aquí ejecutada, y en tal virtud póngase a disposición del proceso de liquidación patrimonial, las aludidas cautelas. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaría, **FINALÍCESE** el proceso, en el Sistema Siglo XXI, de manera que no haga parte del inventario de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[32]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 35 fijado hoy **03 de mayo de 2023**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

32 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020 y demás normatividad concordante.

*CARLOS **ALBERTO** ACEVEDO **POVEDA***
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ESPECIALISTA EN DERECHO CONTRACTUAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
Juez 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.
E. S. D.

Juez 1 Civil del Circuito de Bogotá, D. C.
REF: Proceso : Ejecutivo para Efectividad de la Garantía Real No. 2012-0573
Demandante : Aura Rivera Tovar
Demandada : Lilian Viana de Komninos

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de solicitar se interponer recurso de **reposición y en subsidio de apelación** contra los numerales 2 y 3 numeral del auto del 2 de mayo de 2023, en virtud del cual su digno despacho decretó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del esta actuación y, además, dispuso la finalización del proceso, respectivamente.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Con el ánimo de sustentar el recurso aquí interpuesto respetuosamente planteo las siguientes consideraciones:

1.- En primer lugar, señor Juez, le preciso que la deudora Lilian Viana de Komninos **no se encuentra en trámite de liquidación patrimonial,** como erróneamente se dice en el auto atacado.

2.- En segundo lugar, señor Juez, le preciso que **aún no se ha terminado el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante** que se tramita en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía; más aún, ni siquiera se han calificado los créditos por cuanto, actuando en calidad de apoderado del acreedor hipotecario Aura rivera Tovar, formulé **objeciones** y **controversias contra dicho trámite, sin que a la fecha hayan sido resueltas** por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, quien es el competente para conocer de ellas. En dichas controversias se atacó, entre otros aspectos, la calidad de persona natural no comerciante de la convocante.

Así las cosas se tiene que de prosperar las controversias y objeciones formuladas contra la calidad de persona natural no comerciante que fueron planteadas por mi poderdante, se tendría que continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo hipotecario.

3.- En tercer lugar, señor Juez, pongo de relieve que la **ley no prevé que en esto casos se levanten las medidas cautelares, ni se terminen los procesos ejecutivos** que se encuentren en curso en contra del deudor insolvente, sino, simplemente, se debe disponer la **suspensión de los procesos que estuvieren en curso en el momento de la aceptación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 545 del Código General del Proceso que regula los efectos de la aceptación.

4.- En cuarto lugar, señor Juez, no sobra decir que levantar las medidas cautelares y, lo que es peor, terminar el proceso supondría un riesgo gravísimo para el acreedor hipotecario toda vez que aún no ha visto la satisfacción de las obligaciones ejecutadas, ni nada se sabe en relación con la prosperidad de las controversias y objeciones que se formularon en contra de la calidad de persona natural no comerciante de la deudora Lilian Viana de Komninos.

Apoyado en la anteriores consideraciones, sírvase señor Juez, revocar los numerales 2 y 3 del auto impugnado.

Del Señor Juez, cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda.
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá.
T.P. No. 93.807 del C. S. de la J.

Avenida Calle 100 No. 19 A - 50, Of 1001, telefax 622 0210
acevedop20@hotmail.com
Bogotá, D.C.

RE: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 01-2012-0573

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 08/05/2023 12:49
Para: acevedop20@hotmail.com <acevedop20@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3339-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS ALBERTO ACEVEDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN//De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com> Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 12:28// MICS 11001310300120120057300 J3 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA <acevedop20@hotmail.com>
Enviado: lunes, 8 de mayo de 2023 12:28
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Rkomninos@hotmail.com <rkomninos@hotmail.com>
Asunto: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 01-2012-0573

Buenas tardes

Carlos Alberto Acevedo Poveda, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.385.191 expedida en Bogotá, D.C., y titular de la Tarjeta Profesional número 93.807 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real número **01-2012-0573** que adelanta la señora **Aura Rivera Tovar contra** la señora **Lilian Viana de Komninos**, actualmente ante el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Btá (Juzgado de origen 1 Civil del Circuito de Btà), comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de **interponer recurso de reposición en subsidio de apelación contra los numerales 2 y 3 del auto del 2 de mayo de 2023**.

Anexo lo anunciado en un folio.

De otra parte, manifiesto que puedo ser contactado en el número celular 3158005346 y correo electrónico **acevedop20@hotmail.com**

Agradezco confirmar el recibo de este correo.

Cordialmente,

Carlos Alberto Acevedo Poveda - Apoderado judicial del demandante-
C.C. No. 79.385.191 de Bogotá
T. P. No. 93.807 del C. S. de la J.
Teléfonos: 6220210 / 3158005346

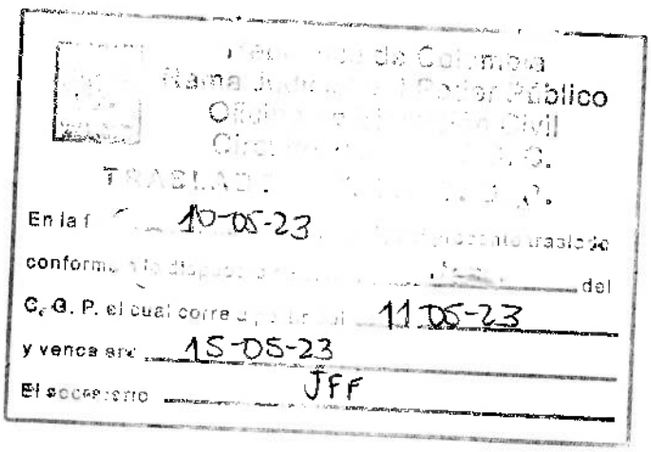

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS PRIODO DEL 01-07-2019 AL 28-02.2023 (Fcha Remate)										
JUZGADO				03 Civil del Circulto de Ejecucion de Sentencias de Bogotá D.C.						
PROCESO				Ejecutivo						
DEMANDANTE				Rene Pino Hernandez						
DEMANDADO				Lorenza Mejia de Rodriguez y Jorge Hernandez Gonzalez						
RADICADO				08-2017-00510-00						
CAPITAL					$ 222.350.000,00					
DESDE	HASTA	MORA	EFECTIVO ANUAL	MORA EFECTIVO ANUAL	INTERES DIARIO MORA	INTERES DE MORA PERIODO	CAPITAL	SUBTOTAL	FECHA	ABONO
1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	0,07%	$ 4.798.750,89	$222.350.000,00	$ 4.798.750,89		
1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	0,07%	$ 4.807.543,92	$222.350.000,00	$ 9.606.294,82		
1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	0,07%	$ 4.652.461,86	$222.350.000,00	$ 14.258.756,67		
1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	0,07%	$ 4.759.131,70	$222.350.000,00	$ 19.017.888,38		
1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	0,07%	$ 4.590.679,20	$222.350.000,00	$ 23.608.567,58		
1-dic-19	31-dic-19	31	19,03%	28,55%	0,07%	$ 4.743.701,84	$222.350.000,00	$ 28.352.269,42		
1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	0,07%	$ 4.686.280,68	$222.350.000,00	$ 28.452.944,00	20-ene-20	$ 4.585.606
1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	0,07%	$ 4.443.844,17	$222.350.000,00	$ 32.896.788,17		
1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	0,07%	$ 4.726.052,32	$222.350.000,00	$ 37.622.840,48		
1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	0,07%	$ 4.517.978,29	$222.350.000,00	$ 42.140.818,77		
1-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	0,07%	$ 4.557.556,80	$222.350.000,00	$ 46.698.375,57		
1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	0,07%	$ 4.395.446,96	$222.350.000,00	$ 51.093.822,53		
1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	0,07%	$ 4.541.961,86	$222.350.000,00	$ 55.635.784,39		
1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	0,07%	$ 4.579.813,05	$222.350.000,00	$ 60.215.597,44		
1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	0,07%	$ 4.444.988,00	$222.350.000,00	$ 64.660.585,44		
1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	0,07%	$ 4.535.274,38	$222.350.000,00	$ 69.195.859,82		
1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	0,06%	$ 4.334.954,92	$222.350.000,00	$ 73.530.814,75		
1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	0,06%	$ 4.394.289,37	$222.350.000,00	$ 77.925.104,12		
1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	0,06%	$ 4.362.816,40	$222.350.000,00	$ 82.287.920,52		
1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	0,06%	$ 3.985.258,50	$222.350.000,00	$ 61.273.179,01	12-feb-21	$ 25.000.000,00
1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	0,06%	$ 4.383.055,02	$222.350.000,00	$ 65.656.234,03		
1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	0,06%	$ 4.219.902,90	$222.350.000,00	$ 69.876.136,93		
1-may-21	31-may-21	31	17,22%	25,83%	0,06%	$ 4.340.303,66	$222.350.000,00	$ 74.216.440,59		
1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	0,06%	$ 4.198.113,78	$222.350.000,00	$ 78.414.554,37		
1-jul-21	31-jul-21	31	17,18%	25,77%	0,06%	$ 4.331.291,07	$222.350.000,00	$ 82.745.845,44		
1-ago-21	31-ago-21	31	17,24%	25,86%	0,06%	$ 4.344.808,35	$222.350.000,00	$ 81.209.532,78	19-ago-21	$ 5.881.121
1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	0,06%	$ 4.193.752,85	$222.350.000,00	$ 78.956.542,63	19-ago-21	$ 6.446.743
1-oct-21	31-oct-21	31	17,08%	25,62%	0,06%	$ 4.308.740,81	$222.350.000,00	$ 77.831.098,44	19-ago-21	$ 5.434.185
1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	0,06%	$ 4.211.190,36	$222.350.000,00	$ 82.042.288,80		
1-dic-21	31-dic-21	31	17,46%	26,19%	0,06%	$ 4.394.289,37	$222.350.000,00	$ 86.436.578,17		
1-ene-22	31-ene-22	31	17,66%	26,49%	0,06%	$ 4.439.160,26	$222.350.000,00	$ 90.875.738,43		

1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	0,07%	$ 4.138.614,28	$222.350.000,00	$ 95.014.352,71		
1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	0,07%	$ 4.619.808,55	$222.350.000,00	$ 99.634.161,26		
1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	0,07%	$ 4.594.946,76	$222.350.000,00	$ 104.229.108,02		
1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	0,07%	$ 4.893.062,78	$222.350.000,00	$ 109.122.170,81		
1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	0,07%	$ 4.880.735,19	$222.350.000,00	$ 114.002.905,99		
1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	0,08%	$ 5.233.479,39	$222.350.000,00	$ 119.236.385,38		
1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	0,08%	$ 5.432.280,68	$222.350.000,00	$ 124.668.666,07		
1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	0,08%	$ 5.520.609,34	$222.350.000,00	$ 130.189.275,41		
1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	0,09%	$ 5.935.884,00	$222.350.000,00	$ 136.125.159,41		
1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	0,09%	$ 5.977.376,20	$222.350.000,00	$ 142.102.535,61		
1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	0,10%	$ 6.553.148,75	$222.350.000,00	$ 148.655.684,36		
1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	0,10%	$ 6.792.158,98	$222.350.000,00	$ 155.447.843,34		
1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	0,10%	$ 6.372.745,60	$222.350.000,00	$ 161.820.588,94	28-feb-23	$ 340.000.000,00
								$ (178.179.411,06)		
						Saldo Capital	$44.170.588,94			
TASA APLICADA			{(1+TasaEA) ^ (PERIODOS/DIAS DE PERIODO)} – 1							
							SALDO CAPITAL	$ 44.170.588,94		

SON CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($44,170,588,94)

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. 19.413.503
T.P. No. 73.822
Celular 3104865391

Oficios Angy

PP 10/04/23.

RE: ASUNTO ACTUALIZACION DEL CREDITO A LA FECHA DE LA ALMONEDA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Dom 23/04/2023 16:45
Para: MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA <abmiguelchaves@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2974-2023, Entidad o Señor(a): MIGUEL CHAVEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: APORTA **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** **//008-2017-510 J 3 CTO EJEC**//De: MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA <abmiguelchaves@gmail.com> Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 16:44//JARS//02 FLS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA <abmiguelchaves@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 16:44
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO ACTUALIZACION DEL CREDITO A LA FECHA DE LA ALMONEDA

Bogotá D.C., abril 20 de 2023

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310300820170051000

DEMANDANTE: IVÁN RENNE PINO HERNÁNDEZ

CONTRA: JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
LORENZA MEJÍA FLORIÁN.

ASUNTO ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO A LA FECHA DE LA ALMONEDA

MIGUEL ÁNGEL CHAVES GARCÍA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado del demandante Señor IVÁN RENNE PINO HERNÁNDEZ, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho para los fines legales respectivos la actualización de la obligación a la fecha de la almoneda.

Anexo la respectiva liquidación para su revisión y aprobación en archivo PDF.

Ruego se proceda de conformidad.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
CC 19 413503
TP 73822
Celular 3104865391

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del Circuito
TRASLADO
En la fecha 10-05-23 se incorporó al expediente el escrito
conforme a lo dispuesto en el art. 446 #2 del
C. G. P. el cual corre a partir del 11-05-23
y vence en 15-05-23
El secretario JFF

Remitente notificado con Mailtrack

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2019-0389 (J.10).

En virtud del mandato visto a folio 17 de esta encuadernación, el Despacho le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **Dr. José Fernando Beltrán Guevara**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (*Art. 74 del C. G. del P.*).

De otro lado, se ***rechaza de plano*** el **recurso de reposición** y en **subsidio de apelación,** impetrado por el extremo ejecutante, en contra del auto que declaró la nulidad de la actuación, calendado **23 de febrero de 2023**, toda vez que, se presentó **en forma extemporánea**. Nótese que, la providencia en comento, quedo debidamente ejecutoriada el día **01 de marzo de 2023**, a las **cinco (05:00) de la tarde,** al paso que la réplica en cita, se allegó el día **03 del mismo mes y año.**

NOTIFÍQUESE, (2)

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[44]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 33 fijado hoy **26 de abril de 2023,** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

44 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Jueves, 27 de Abril de 2023 - 04:13:26 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001310301020190038900

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias - Bogota D.C

Clasificacion del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Traslados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S.	- CAR-B S.A.S. EN LIQUIDACION - ZULMA GUZMAN CASTRO

Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL CIRCUITO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Abr 2023	TRASLADO RECURSO REPOSICION (ART 319 C.G.P.)		02 May 2023	04 May 2023	26 Abr 2023
25 Abr 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2023 A LAS 12:01:46	26 Abr 2023	26 Abr 2023	26 Abr 2023
05 Abr 2023	AUTO RELEVANDO PERSONERIA	SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. SE PRONUNCIA DE PLANO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION IMPETRADO POR EL EXTREMO EJECUTANTE. NOTI			27 Abr 2023
20 Abr 2023	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	CORRASE TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICION. NOTI			26 Abr 2023
17 Abr 2023	AL DESPACHO	FENECE VOLUNTARIAMENTE CONTESTACION DE EXCEPCIONES. RECURSO EXTEMPORANEO. SIT			17 Abr 2023
17 Mar 2023	RELEVANDO MEMORIAL	RADICADO NO. 11001310301020190038900 ENTIDAD O SENORIA: EDWING ROBERTO ACEVEDO - TERCER INTERESADO: ADJUNTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRAS OBSERVACIONES MEMORIAL SOLICITANDO ORDENAR TRAMITE A RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION FORMULADO POR EL DEMANDANTE ESP RADICACION EXTEMPORANEA DE EDWING ACEVEDO ACEVEDO ACEABOGADO@HOTMAIL.COM EN BAQUIRO MIERCOLES 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00:00 AM 2019-00389-03 JF			15 Mar 2023
15 Mar 2023	RADICACION MEMORIAL	RADICADO NO. 11001310301020190038900 ENTIDAD O SENORIA: EDWING ROBERTO ACEVEDO - TERCER INTERESADO: ADJUNTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRAS OBSERVACIONES MEMORIAL SOLICITANDO ORDENAR TRAMITE A RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION FORMULADO POR EL DEMANDANTE ESP RADICACION EXTEMPORANEA DE EDWING ACEVEDO ACEVEDO ACEABOGADO@HOTMAIL.COM EN BAQUIRO MIERCOLES 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00:00 AM 2019-00389-03 JF			15 Mar 2023
07 Mar 2023	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 11001310301020190038900 ENTIDAD O SENORIA: ROBERTO ACEVEDO - TERCER INTERESADO: ADJUNTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD MEMORIAL OBSERVACIONES RECURSO DE REPOSICION 2019-00389-03 ESTO DIRIGIDO DE EDWING ACEVEDO ACEVEDO ACEABOGADO@HOTMAIL.COM EN BAQUIRO LUNES 6 DE MARZO DE 2023 A LAS 15:00:00 PM JF			08 Mar 2023
06 Mar 2023	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A DESPACHO ENTRADAS CON MEMORIAL DE RADICADO 2023-00123 Y TRES CUADERNOS. SIM			06 Mar 2023
06 Mar 2023	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. 11001310301020190038900 ENTIDAD O SENORIA: DELY JEANNETH GRAVEZO - TERCER INTERESADO: ADJUNTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD OTRAS OBSERVACIONES RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION DE INTERPONER CAPITAL JURIDICO JURIDICO CORPORATIVA EN ENVIADO JUEVES 9 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00:00 AM 2019-00389-03 JF			09 Mar 2023
23 Feb 2023	RESPUESTA REQUERIDO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2023 A LAS 11:31:00.	24 Feb 2023	24 Feb 2023	23 Feb 2023
[illegible]	AUTO DECRETA				[illegible]

	MOVIMIENTO				
[illegible]	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO NULIDAD - RA			[illegible]
[illegible]	TRASLADO SECRETARIA		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LETRA [illegible] DOS MESES [illegible]			[illegible]
[illegible]	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. [illegible] SENORA: ACEBEDO [illegible] TERCERO INTERESADO: APORTA DOCUMENTO MEMORIAL CON LA SOLICITUD MEMORIAL DESARROLLO DEL INCIDENTE DE NULIDAD Y APORTA PRUEBAS Y DOCUMENTOS EN NOMBRE DE [illegible] EDWING ACEBEDO ACEBEDO ACEBEDO MOLINA MARIA [illegible] LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2021 [illegible]			[illegible]
[illegible]	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. [illegible] SENORA: ROBERTO ACEVEDO TERCERO INTERESADO: APORTA DOCUMENTO MEMORIAL CON LA SOLICITUD MEMORIAL DESARROLLO DEL INCIDENTE DE NULIDAD Y APORTA PRUEBAS Y DOCUMENTOS EN NOMBRE DE [illegible] EDWING ACEBEDO ACEBEDO ACEBEDO MOLINA MARIA [illegible] LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2021 [illegible]			[illegible]
[illegible]	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA A INVESTIGACION [illegible]			[illegible]
[illegible]	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	EN ESPERA DE CONTINUACIÓN PROCESO PASA A LA LETRA [illegible]			[illegible]
15 Jun 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA PARA [illegible] POR SOLICITUD SECRETARIA [illegible]			15 Jun 2022
17 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	COPIAS A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA EXPEDIENTE PASA PARA LA LETRA			[illegible]
11 May 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PROCESO PASA [illegible] POR SOLICITUD PARTE INTERESADA [illegible]			11 May 2022
10 May 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL [illegible] A LAS 16:08:00	[illegible]	10 May 2022	[illegible]
10 May 2022	AUTO ESCRITO DE TRASLADO	REQUIERE PARTE [illegible]			10 May 2022
09 May 2022	AL DESPACHO	IMPULSO PROCESAL [illegible]			09 May 2022
24 Feb 2022	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	SE REMITE EL EXPEDIENTE PARA EL ARCHIVO DE ENTRADAS CON MEMORIAL N. [illegible]			[illegible]
23 Feb 2022	RECEPCION MEMORIAL	RADICADO NO. [illegible] SENORA: JUAN SEBASTIAN BELTRAN TERCERO INTERESADO: APORTA DOCUMENTO MEMORIAL SOLICITA JURISDICCIÓN OTRAS OBSERVACIONES: IMPULSO PROCESAL ASISTENTE JURIDICO@VERDOPCAPITAL.COM SE RECIBIDO EL MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022 4:20 P. M. R.F.M			23 Feb 2022
10 Nov 2021	MOVIMIENTO	[illegible]			[illegible]
11 Oct 2021	MOVIMIENTO EXPEDIENTE	PASA A LA LETRA [illegible]			11 Oct 2021
08 Dic 2021	SE RECIBE EN OFICINA DE APOYO DE EJECUCION POR REPARTO		08 Dic 2021		08 Dic 2021
24 Sep 2021	REMITE A LA ORDEN DE APOYO				[illegible]
21 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL [illegible] A LAS [illegible]	24 May 2021	27 May 2021	[illegible]
21 May 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PODER REFERIDA POR LA APOGADA [illegible] SE RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO JUAN SEBASTIAN BELTRAN			[illegible]
[illegible]	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGAR DOCUMENTO DE MAYO DE [illegible] SOLICITUD [illegible]			[illegible]
13 Apr 2021	RECEPCION MEMORIAL	SOLICITUD DE INTERPOSICION [illegible]			14 [illegible]
05 Apr [illegible]	RECEPCION MEMORIAL	ALLEGAN RENUNCIA PODER [illegible]			[illegible]
01 Mar 2021	AL DESPACHO	PARA PROVEER			[illegible]
[illegible]	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO ART 446 CGP		[illegible]	[illegible]	26 Feb 2021
21 [illegible]	RECEPCION MEMORIAL	LIQUIDACION DE CREDITO [illegible]			[illegible]
05 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL [illegible] A LAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]				[illegible]

Bogotá D.C. abril de 2023.

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA.
PROCESO EJECUTIVO: Radicación: 11001310301**020190038**900.
DEMANDANTE: GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S.
DEMANDADO: CAR B S.A.S. (HOY CAR B SAS EN LIQUIDACION) Y ZULMA GUZMAN CASTRO. EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ

JOSÉ FERNANDO BELTRÁN GUEVARA abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No 80.759.433 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, inscrito con tarjeta profesional No 181.908 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S. (Actualmente VERDOR KAPITAL S.A.S)**identificada con Nit. 901.172.419-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Mónica Botero Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No 31.984.713, comedidamente me permito presentar ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA** ***contra el Auto de fecha 25 de abril de 2023, notificado en el estado de fecha 26 de abril de 2023 mediante el cual rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2023 notificado por estado el día 24 de febrero de 2023 que decreta la nulidad procesal por indebida notificación.***

I. DE LA DESICIÓN DE RECHAZAR DE PLANO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE.

De otro lado, se ***rechaza de plano*** el **recurso de reposición** y **en subsidio de apelación**, impetrado por el extremo ejecutante, en contra del auto que declaró la nulidad de la actuación, calendado **23 de febrero de 2023**, toda vez que, se presentó **en forma extemporánea**. Nótese que, la providencia en comento, quedo debidamente ejecutoriada el día **01 de marzo de 2023**, a las **cinco (05:00) de la tarde**, al paso que la réplica en cita, se allegó el día **03 del mismo mes y año.**

NOTIFÍQUESE, (2)

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

II.-FUNDAMENTOS DEL PRESENTE RECURSO

Una vez revisado el expediente y dada la importancia de las decisiones que el Despacho está tomando luego de cuatro (4) años de proceso ejecutivo, consideramos que ***el recurso de reposición en subsidio apelación fue interpuesto en termino por la DEMANDANTE*** y se debe proceder a dar traslado por parte del Juzgado. Ahora, retornando a lo esencial del presente recurso, para el caso que nos atañe, tenemos lo siguiente:

FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO	*TÉRMINO DE EJECUTORIA*	*FECHA DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO R Y APELACION* ***DEMANDANTE***
24 DE FEBRERO DE 2023	1 DE MARZO DE 2023	**3 DE MARZO DE 2023**

En este orden, los términos para presentar el recurso debieron constarse a partir del día siguiente a la ejecutoria del auto que la decretó, es decir, ***como fue notificada el 24 de febrero de 2023, los días para que cobrara ejecutoría corresponden al día 27, 28 de febrero y 1 de marzo, y empezando a partir del día siguiente de la ejecutoria el termino para interponer el recurso de Reposición en Subsidio Apelación, es decir contando con un término para interponer este recurso a partir del día 2, 3 y 6 de marzo de 2023***, que para efectos probatorios como se registró en el sistema de información de la rama judicial fue radicado el día ***3 DE MARZO a las 15:54(Ver anexo).***

Con el debido respeto, sin que sea necesario reiterar la evolución legislativa y jurisprudencial que se ha decantado en relación al debido proceso y derecho a la igualdad, cabe hacer la acotación, porque no entendemos cómo se rechaza el recurso presentado por la DEMANDANTE y se corre traslado al recurso presentado por la DEMANDANDA, si este último de conformidad con el sistema de información del Despacho, ***es evidente que el DEMANDADO interpuso recurso el día 7 de marzo de 2023***. Es decir, con posterioridad a la ejecutoria y los *tres días* para presentarlo conforme a los establecido por el Código General del Proceso.

Por lo tanto el recurso presentado por la DEMANDANTE fue presentado en termino y el presentado por la DEMANDANDA es realmente el extemporáneo.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Código de General del proceso Artículo 301,302, 318 y 320. Apelación. Constitución Política de Colombia artículo 13, 29, 228, 229.

IV.-SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto nos permitimos solicitar lo siguiente:

PRIMERA: Se solicita **REVOCAR** el ***Auto de fecha 25 de abril de 2023, notificado en el estado de fecha 26 de abril de 2023*** por medio del cual se rechaza el recurso de reposición

en subsidio el de apelación presentado por la DEMANDANTE dentro del PROCESO EJECUTIVO RAD. No.- 2022-000734-00 y en su lugar correr traslado.

SEGUNDA: Se solicita correr traslado del recurso de reposición subsidio apelación presentado por la parte demandante contra el ***Auto de fecha 23 de febrero de 2023 notificado por estado el día 24 de febrero de 2023*** que decreta la nulidad procesal por indebida notificación. dentro del PROCESO EJECUTIVO RAD. No.- 2022-000734-00 y se continúe con el trámite del proceso.

TERCERA. En caso de que no se acceda a la REPOSCIÓN, solicito que se dé trámite al recurso de Queja correspondiente contra el Auto de fecha 25 de Abril de 2023.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones judiciales de la sociedad GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S.(Actualmente VERDOR KAPITAL S.A.S), al correo electrónico de gerencia@verdorcapital.com y al correo electrónico del apoderado JOSE FERNANDO BELTRAN, juridico@verdorcapital.com

VI. ANEXO.

1 . Recurso de reposición subsidio apelación presentado por la parte demandante contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2023.
2. Reporte del sistema de información de la rama judicial.
2.Oficio de fecha 21 de febrero de 2020 radicado en el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C informando las notificaciones.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO BELTRAN GUEVARA
C.C. No 80.759.433 de Bogotá
T.P. No 181.908 del C.S. de la J.

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA contra el Auto de fecha 25 de abril de 2023, notificado en el estado de fecha 26 de abril de 2023

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 02/05/2023 14:47
Para: Verdor Capital Juridico <juridico@verdorcapital.com>

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy **02 de mayo de 2023**, su solicitud quedará impresa y radicada para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podrá verificar en el Sistema Justicia XXI.

Proceso: 11001310301020190038900
J3
4F

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atencion de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Verdor Capital Juridico <juridico@verdorcapital.com>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 11:56
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: aceabogado@hotmail.com <aceabogado@hotmail.com>; zguzman@mac.com <zguzman@mac.com>; info car b <info@car-b.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA contra el Auto de fecha 25 de abril de 2023, notificado en el estado de fecha 26 de abril de 2023

Bogotá D.C. abril de 2023.

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO QUEJA.
PROCESO EJECUTIVO: Radicación: 11001310301020190038900.
DEMANDANTE: GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S
DEMANDADO: CAR B S.A.S. (HOY CAR B SAS EN LIQUIDACION) Y ZULMA GUZMAN CASTRO. EDWING ROBERTO ACEVEDO GOMEZ

JOSÉ FERNANDO BELTRÁN GUEVARA abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadania No 80.759.433 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá, inscrito con tarjeta profesional No 181.908 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **GENIUS ACCELERATOR TANK S.A.S. (Actualmente VERDOR KAPITAL S.A.S)**identificada con Nit. 901.172.419-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Mónica Botero Ramirez, identificada con cédula de ciudadania No 31.984.713, comedidamente me permito presentar ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA** ***contra el Auto de fecha 25 de abril de 2023, notificado en el estado de fecha 26 de abril de 2023 mediante el cual rechaza de plano el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2023 notificado por estado el dia 24 de febrero de 2023 que decreta la nulidad procesal por indebida notificación.***

ANEXO.

1 . Recurso de reposición subsidio apelación presentado por la parte demandante contra el Auto de fecha 23 de febrero de 2023.
2. Reporte del sistema de información de la rama judicial.
2.Oficio de fecha 21 de febrero de 2020 radicado en el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C informando las notificaciones.

Sirvase señor Juez proceder de conformidad.

Atte.

José Fernando Beltrán
Director Juridico Verdor Kapital
P:+57(1)4673636, M:+57 304-5542936
Cra. 7 # 77 07 Of 802, Bogotá, Colombia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y los archivos adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, o a quienes [illegible] autorizados para recibirlos. Contiene información confidencial sometida a secreto profesional, o cuya divulgación está prohibida p[illegible] ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos, por lo cual debe comunicar esta situación inmediatamente a Verdor Capital, abstenerse de divulgar su contenido y proceder a su destrucción inmediata de tal manera

que no puedas acceder a él de nuevo.

Este mensaje no refleja necesariamente las opiniones de VerdorCapital, y comprometete solo la responsabilidad del remitente.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and all attached files are destined exclusively to this message's addresses and other such persons authorized to receive it. It contains confidential or legally privileged information which implies a prohibition on its disclosure. If you have received this message by mistake, you are hereby notified that its read, copy or use of this information is strictly prohibited, and therefore, you must notify VerdorCapital immediately of this mistake's occurrence, refrain from disclosing its content, and proceed to its destruction in such a way that you're unable to access it again.

This message does not necessarily reflect VerdorCapital opinion, and compromises only the sender's liability in its contents.

10-05-23

319.

C. G. P. el cual corre, ... 11-05-23

y vence en: 16-05-23

El secretario JFF

214

LIQUIDACION DE CREDITO
Juzgado 25 Civil del Circuito
Liliana Orrego Mendoza
Radicado: 2020-059
PAGARE 50626-5974-2017

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A MARZO 11 DE 2022					
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizado	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
26-feb-19	28-feb-19					156.578.759,00		0,00	Valor	0,00	156.578.759,00
26-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,181%	2,181%		156.578.759,00	5	569.141,45		569.141,45	157.147.900,45
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,148%	2,148%		156.578.759,00	31	3.475.942,91		4.045.084,36	160.623.843,36
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,143%	2,143%		156.578.759,00	30	3.356.067,80		7.401.152,16	163.979.911,16
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,145%	2,145%		156.578.759,00	31	3.471.139,71		10.872.291,87	167.451.050,87
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,141%	2,141%		156.578.759,00	30	3.352.967,48		14.225.259,35	170.804.018,35
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,139%	2,139%		156.578.759,00	31	3.461.528,71		17.686.788,06	174.265.547,06
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,143%	2,143%		156.578.759,00	31	3.467.936,73		21.154.724,78	177.733.483,78
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,143%	2,143%		156.578.759,00	30	3.356.067,80		24.510.792,58	181.089.551,58
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,122%	2,122%		156.578.759,00	31	3.432.658,75		27.943.451,34	184.522.210,34
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,115%	2,115%		156.578.759,00	30	3.311.048,27		31.254.499,61	187.833.258,61
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,103%	2,103%		156.578.759,00	31	3.402.124,60		34.656.624,21	191.235.383,21
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,089%	2,089%		156.578.759,00	31	3.379.585,95		38.036.210,16	194.614.969,16
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,118%	2,118%		156.578.759,00	29	3.205.188,20		41.241.398,36	197.820.157,36
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,107%	2,107%		156.578.759,00	31	3.408.558,00		44.649.956,36	201.228.715,36
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,081%	2,081%		156.578.759,00	30	3.258.088,57		47.908.044,93	204.486.803,93
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,031%	2,031%		156.578.759,00	31	3.285.849,44		51.193.894,38	207.772.653,38
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,024%	2,024%		156.578.759,00	30	3.168.867,80		54.362.762,18	210.941.521,18
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,024%	2,024%		156.578.759,00	31	3.274.496,73		57.637.258,90	214.216.017,90
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,041%	2,041%		156.578.759,00	31	3.302.052,73		60.939.311,63	217.518.070,63
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,047%	2,047%		156.578.759,00	30	3.204.935,14		64.144.246,77	220.723.005,77
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,021%	2,021%		156.578.759,00	31	3.269.628,65		67.413.875,42	223.992.634,42
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	1,996%	1,996%		156.578.759,00	30	3.124.838,49		70.538.713,91	227.117.472,91
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,957%	1,957%		156.578.759,00	31	3.167.032,38		73.705.746,29	230.284.505,29
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,943%	1,943%		156.578.759,00	31	3.144.137,59		76.849.883,88	233.428.642,88
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,965%	1,965%		156.578.759,00	28	2.872.347,88		79.722.231,76	236.300.990,76
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,952%	1,952%		156.578.759,00	31	3.158.859,68		82.881.091,44	239.459.850,44
1-abr-21	23-abr-21	17,31%	1,942%	1,942%		156.578.759,00	23	2.331.532,93	3.826.707	81.385.917,37	237.964.676,37
24-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,942%	1,942%		156.578.759,00	7	709.596,98		82.095.514,35	238.674.273,35
1-may-21	25-may-21	17,22%	1,933%	1,933%		156.578.759,00	25	2.522.389,31	2.698.612	81.919.291,66	238.498.050,66
26-may-21	31-may-21	17,22%	1,933%	1,933%		156.578.759,00	5	504.477,86		82.423.769,52	239.002.528,52
1-jun-21	23-jun-21	17,21%	1,932%	1,932%		156.578.759,00	23	2.319.382,53	2.552.455	82.190.697,05	238.769.456,05
24-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		156.578.759,00	7	705.899,03		82.896.596,08	239.475.355,08
1-jul-21	26-jul-21	17,18%	1,929%	1,929%		156.578.759,00	26	2.617.787,18	2.556.335	82.958.048,26	239.536.807,26
27-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,929%	1,929%		156.578.759,00	4	402.736,49		83.360.784,75	239.939.543,75
1-ago-21	26-ago-21	17,24%	1,935%	1,935%		156.578.759,00	26	2.626.032,83	2.555.157	83.431.660,58	240.010.419,58
27-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,935%	1,935%		156.578.759,00	4	404.005,05		83.835.665,63	240.414.424,63
1-sep-21	27-sep-21	17,19%	1,930%	1,930%		156.578.759,00	27	2.719.898,82	2.557.783	83.997.781,45	240.576.540,45
28-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		156.578.759,00	3	302.210,98		84.299.992,44	240.878.751,44
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		156.578.759,00	31	3.104.807,87		87.404.800,30	243.983.559,30
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,936%		156.578.759,00	30	3.034.792,65		90.439.592,95	247.018.351,95
1-dic-21	18-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		156.578.759,00	18	1.838.922,03	2.093.541	90.184.973,98	246.763.732,98
19-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		156.578.759,00	12	1.225.948,02		91.410.921,99	247.989.680,99
1-ene-22	28-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		156.578.759,00	28	2.890.032,38	3.843.812	90.457.142,37	247.035.901,37
29-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		156.578.759,00	3	309.646,33		90.766.788,70	247.345.547,70
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		156.578.759,00	28	2.983.961,89	3.838.559	89.912.191,59	246.490.950,59
1-mar-22	11-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		156.578.759,00	11	1.182.029,71		91.094.221,30	247.672.980,30
						Resultados >>		117.617.182,30	26.522.961,00	91.094.221,30	247.672.980,30

SALDO DE CAPITAL	156.578.759
INTERES DE PLAZO	0
INTERES DE MORA	91.094.221
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	247.672.980

HONORARIOS COBRO JUDICIAL	54.839.188
SALDO TOTAL	302.512.169

215

RV: Memo Apta Liquid. Cred; Ejec. UPCR E.T.P. Vs. Liliana Orrego Mendoza; Radicado # 2020- 059

Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>

Lun 14/03/2022 2:17 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Causado Toledo <abogado14@kingsalomon.com>; Ana Maria Sandoval Combariza <abogado15@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Ronald Camilo Ángel Cortés <control.judicial@kingsalomon.com>; Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	**Demanda ejecutiva Mixta de Mayor Cuantía de UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.CR. ASOCIACIÓN COOPERATIVA (hoy en toma posesión) Vs. LILIANA ORREGO MENDOZA.** • **Pagaré # 50626-5974-2017** • **Pagaré # 51016-5977-2017** • **Escritura Pública # 3049 del 5 de junio de 2017 en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá.** **Radicado # 2020- 059**

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante la UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.C.R. ASOCIACIÓN COOPERATIVA (HOY EN TOMA DE POSESIÓN), acudo a su despacho con el fin de con el fin de **aportar la liquidación del crédito** con corte al **11 de marzo de 2022**, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($584.973.151)**, discriminada de la siguiente manera:

I. LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ 50626-5974-2017 CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	
Valor saldo capital	$156.578.759
Valor saldo de intereses moratorios	$91.094.221
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$247.672.980**
Honorarios cobro judicial	$54.839.188
SALDO TOTAL CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$302.512.169**

II. LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # 51016-5977-2017 CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	
Valor saldo capital	$152.977.812
Valor saldo de intereses moratorios	$77.985.848
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$230.963.660**
Honorarios cobro judicial	$51.497.323
SALDO TOTAL CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$282.460.982**

III. SOLICITUD

1. Sírvase señor Juez aprobar la liquidación del crédito por el valor aquí señalado por la suma que considere pertinente de conformidad con el **Artículo 446 del Código General del Proceso.**

ARTICULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

(...)

*Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*

IV. ANEXOS

1. Liquidación del crédito del pagaré # **50626-5974-2017**, elaborada por mi representada con corte al **11 de marzo de 2022**.
2. Liquidación del crédito del pagaré **# 51016-5977-2017**, elaborada por mi representada con corte al **11 de marzo de 2022**

Del Señor(a) Juez,

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 7.170.035 de Tunja
T.P. No. 108.916 del C. S. de la J.
eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

Eidelman Javier González Sánchez.
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703, 904 y 906.
Tel: (571) 2870737, 3230746 y 4573984
Celular: (57) 300- 2726669
e-mail: eidelman.gonzalez@kingsalomon.com
Web: www.kingsalomon.com

**** Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information ****

216

LIQUIDACION DE CREDITO
Juzgado 25 Civil del Circuito
Liliana Orrego Mendoza
Radicado: 2020-059

Vigencia		Bilo. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A MARZO 11 DE 2022					
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
29-may-19	**31-may-19**					152.977.812,00		0,00	Valor	0,00	152.977.812,00
29-may-19	31-may-19	19,34%	2,145%	2,145%		152.977.812,00	2	218.794,30		218.794,30	153.196.606,30
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,141%	2,141%		152.977.812,00	30	3.275.857,03		3.494.651,32	156.472.463,32
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,139%	2,139%		152.977.812,00	31	3.381.921,61		6.876.572,93	159.854.384,93
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,143%	2,143%		152.977.812,00	31	3.388.182,25		10.264.755,18	163.242.567,18
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,143%	2,143%		152.977.812,00	30	3.278.886,05		13.543.641,24	166.521.453,24
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,122%	2,122%		152.977.812,00	31	3.353.715,59		16.897.356,83	169.875.168,83
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,115%	2,115%		152.977.812,00	30	3.234.901,87		20.132.258,70	173.110.070,70
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,103%	2,103%		152.977.812,00	31	3.323.883,65		23.456.142,35	176.433.954,35
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,089%	2,089%		152.977.812,00	31	3.301.863,34		26.758.005,69	179.735.817,69
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,118%	2,118%		152.977.812,00	29	3.131.476,34		29.889.482,03	182.867.294,03
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,107%	2,107%		152.977.812,00	31	3.330.169,10		33.219.651,13	186.197.463,13
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,081%	2,081%		152.977.812,00	30	3.183.160,12		36.402.811,24	189.380.623,24
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,031%	2,031%		152.977.812,00	31	3.210.282,56		39.613.093,80	192.590.905,80
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,024%	2,024%		152.977.812,00	30	3.095.991,22		42.709.085,02	195.686.897,02
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,024%	2,024%		152.977.812,00	31	3.199.190,92		45.908.275,94	198.886.087,94
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,041%	2,041%		152.977.812,00	31	3.226.113,20		49.134.389,14	202.112.201,14
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,047%	2,047%		152.977.812,00	30	3.131.229,09		52.265.618,23	205.243.430,23
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,021%	2,021%		152.977.812,00	31	3.194.434,80		55.460.053,03	208.437.865,03
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	1,996%	1,996%		152.977.812,00	30	3.052.974,48		58.513.027,51	211.490.839,51
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,957%	1,957%		152.977.812,00	31	3.094.198,01		61.607.225,52	214.585.037,52
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,943%	1,943%		152.977.812,00	31	3.071.829,74		64.679.055,26	217.656.867,26
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,965%	1,965%		152.977.812,00	28	2.806.290,56		67.485.345,82	220.463.157,82
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,952%	1,952%		152.977.812,00	31	3.086.213,26		70.571.559,08	223.549.371,08
1-abr-21	23-abr-21	17,31%	1,942%	1,942%		152.977.812,00	23	2.277.913,10	3.826.706	68.022.766,19	222.000.578,19
24-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,942%	1,942%		152.977.812,00	7	693.277,90		69.716.044,09	222.693.856,09
1-may-21	25-may-21	17,22%	1,933%	1,933%		152.977.812,00	25	2.464.380,23	2.698.612	69.481.812,31	222.459.624,31
26-may-21	31-may-21	17,22%	1,933%	1,933%		152.977.812,00	5	492.876,05		69.974.688,36	222.952.500,36
1-jun-21	23-jun-21	17,21%	1,932%	1,932%		152.977.812,00	23	2.266.042,13	2.552.452	69.688.278,49	222.666.090,49
24-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,932%	1,932%		152.977.812,00	7	689.664,99		70.377.943,48	223.355.755,48
1-jul-21	26-jul-21	17,18%	1,929%	1,929%		152.977.812,00	26	2.557.584,17	2.556.334	70.379.193,85	223.357.005,85
27-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,929%	1,929%		152.977.812,00	4	393.474,49		70.772.668,14	223.750.480,14
1-ago-21	26-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		152.977.812,00	26	2.565.640,19	2.555.156	70.783.152,33	223.760.964,33
27-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,935%	1,935%		152.977.812,00	4	394.713,87		71.177.866,20	224.155.678,20
1-sep-21	27-sep-21	17,19%	1,930%	1,930%		152.977.812,00	27	2.657.347,48	2.557.783	71.277.430,68	224.255.242,68
28-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,930%	1,930%		152.977.812,00	3	295.260,83		71.572.691,51	224.550.503,51
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,919%	1,919%		152.977.812,00	31	3.033.404,51		74.606.096,03	227.583.908,03
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,938%	1,938%		152.977.812,00	30	2.964.999,48		77.571.095,51	230.548.907,51
1-dic-21	18-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		152.977.812,00	18	1.796.631,10	2.093.540	77.274.186,61	230.251.998,61
19-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		152.977.812,00	12	1.197.754,07		78.471.940,68	231.449.752,68
1-ene-22	28-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		152.977.812,00	28	2.823.568,36	3.843.811	77.451.698,04	230.429.510,04
29-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		152.977.812,00	3	302.525,18		77.754.223,22	230.732.035,22
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		152.977.812,00	28	2.915.337,71	3.838.559	76.831.001,93	229.808.813,93
1-mar-22	11-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		152.977.812,00	11	1.154.845,78		77.985.847,71	230.963.659,71
						Resultados >>		**104.508.800,71**	**26.522.953,00**	**77.985.847,71**	**230.963.659,71**

SALDO DE CAPITAL	152.977.812
INTERES DE PLAZO	0
INTERES DE MORA	77.985.848
SALDO CAPITAL E INTERESES	**230.963.660**
HONORARIOS COBRO JUDICIAL	51.497.323
SALDO TOTAL	**282.460.982**

217

KING SALOMON

Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
cctoo25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	**Demanda ejecutiva Mixta de Mayor Cuantía de UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.CR. ASOCIACIÓN COOPERATIVA (hoy en toma posesión) Vs. LILIANA ORREGO MENDOZA.** • **Pagaré # 50626-5974-2017** • **Pagaré # 51016-5977-2017** • **Escritura Pública # 3049 del 5 de Junio de 2017 en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá.** **Radicado # 2020- 059**

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante la UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.C.R. ASOCIACIÓN COOPERATIVA (HOY EN TOMA DE POSESIÓN), acudo a su despacho con el fin de con el fin de **aportar la liquidación del crédito** con corte al **11 de marzo de 2022**, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($584.973.151)**, discriminada de la siguiente manera:

I. LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ 50626-5974-2017 CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	
Valor saldo capital	$156.578.759
Valor saldo de intereses moratorios	$91.094.221
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$247.672.980**
Honorarios cobro judicial	$54.839.188
SALDO TOTAL CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$302.512.169**

II. LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # 51016-5977-2017 CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	
Valor saldo capital	$152.977.812
Valor saldo de intereses moratorios	$77.985.848
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$230.963.660**
Honorarios cobro judicial	$51.497.323
SALDO TOTAL CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$282.460.982**

III. SOLICITUD

1. Sírvase señor Juez aprobar la liquidación del crédito por el valor aquí señalado por la suma que considere pertinente de conformidad con el **ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

> *ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)*
> *Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*

IV. ANEXOS

1. Liquidación del crédito del pagaré # **50626-5974-2017**, elaborada por mi representada con corte al **11 de marzo de 2022.**
2. Liquidación del crédito del pagaré **# 51016-5977-2017**, elaborada por mi representada con corte **al 11 de marzo de 2022**

Del Señor(a) Juez,

Eidelman Javier González Sánchez
Firmado digitalmente por Eidelman Javier González Sánchez
Fecha: 2022.03.14 14:30:20 -05'00'

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 1.070.035 de Tunja
T.P. No. 108.916 del C. S. de la J.
eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

218

RV: Memo Apta Liquid. Cred; Ejec. UPCR E.T.P. Vs. Liliana Orrego Mendoza; Radicado # 2020- 059

Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>

Lun 14/03/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Causado Toledo <abogado14@kingsalomon.com>; Ana Maria Sandoval Combariza <abogado15@kingsalomon.com>; Johana Araque Zuleta <juicios@kingsalomon.com>; Ronald Camilo Ángel Cortés <control.judicial@kingsalomon.com>; Mónica Alejandra Forero <litigios@kingsalomon.com>

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia:	**Demanda ejecutiva Mixta de Mayor Cuantía de UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.CR. ASOCIACIÓN COOPERATIVA (hoy en toma posesión) Vs. LILIANA ORREGO MENDOZA.** • **Pagaré # 50626-5974-2017** • **Pagaré # 51016-5977-2017** • **Escritura Pública # 3049 del 5 de junio de 2017 en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá.** **Radicado # 2020- 059**

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante la UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CULTURA Y LA RECREACIÓN U.P.C.R. ASOCIACIÓN COOPERATIVA (HOY EN TOMA DE POSESIÓN), acudo a su despacho con el fin de con el fin de **aportar la liquidación del crédito** con corte al **11 de marzo de 2022,** por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($584.973.151)**, discriminada de la siguiente manera:

I. LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ 50626-5974-2017 CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	
Valor saldo capital	$156.578.759
Valor saldo de intereses moratorios	$91.094.221
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$247.672.980**
Honorarios cobro judicial	$54.839.188
SALDO TOTAL CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$302.512.169**

II. LIQUIDACIÓN DEL PAGARÉ # 51016-5977-2017 CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	
Valor saldo capital	$152.977.812
Valor saldo de intereses moratorios	$77.985.848
TOTAL, LIQUIDACIÓN CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$230.963.660**
Honorarios cobro judicial	$51.497.323
SALDO TOTAL CON CORTE AL 11 DE MARZO DE 2022	**$282.460.982**

III. SOLICITUD

1. Sírvase señor Juez aprobar la liquidación del crédito por el valor aquí señalado por la suma que considere pertinente de conformidad con el **Artículo 446 del Código General del Proceso.**

ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

(...)

*Vencido el traslado, **el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación** por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.*

IV. ANEXOS

1. Liquidación del crédito del pagaré # **50626-5974-2017**, elaborada por mi representada con corte al **11 de marzo de 2022.**
2. Liquidación del crédito del pagaré **# 51016-5977-2017**, elaborada por mi representada con corte al **11 de marzo de 2022**

Del Señor(a) Juez,

EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 7.170.035 de Tunja
T.P. No. 108.916 del C. S. de la J.
eidelman.gonzalez@kingsalomon.com

Eidelman Javier González Sánchez.
King Salomón Abogados S.A.S.

Dirección: Carrera 8 No 38-33 Oficina 703, 904 y 906.
Tel: (571) 2870737, 3230746 y 4573984
Celular: (57) 300- 2726669
e-mail: eidelman.gonzalez@kingsalomon.com
Web: www.kingsalomon.com

**** Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney – client privileged information ****

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Fecha : 28/abr./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

11001310302520200005900

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	003	1150	28/abril/2023 04:11:44p.m.

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
52205551	LILIANA ORREGO MENDOZA		DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 10-05-23 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 473 del C. G. P. el cual corre a partir del 11-05-23 y vence en: 15-05-23

El secretario GM

214-218

SEÑOR
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A VS.
JUAN PABLO CASTILLO RIVERA
RAD. NO. 11001310304020190016300
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, allego liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 que establece: *"cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"*; la suscrita remite la presente liquidación de crédito al correo electrónico de la parte demandada, el cual había sido informado como canal digital en la demanda. En los términos del Art. 446 del C.G. del P., aporto la misma en ejercicio liquidatorio por valor de:

GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN **Pagaré No. 6000008588**	**$ 299.180.371,71**

En tal virtud con la copia del envío de la liquidación a la parte demandada al(los) correo(s), **junto con la confirmación de que el demandado a través del canal digital tuvo apertura al documento**, en cumplimiento a la norma transcrita, solicito comedidamente que por secretaría se proceda a su contabilización sin realizar traslado alguno, a fin de validar si la parte demandada procede a su objeción.

En caso de validar que la parte demandada no haga uso del derecho de objeción, solicito comedidamente se imparta aprobación sobre la liquidación de crédito presentada.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310304020190016300
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	JUAN PABLO CASTILLO RIVERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	11	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4.500.000,00	[illegible]	[illegible]	0.00	4.500.000,00	0.00
[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	0	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	31	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	31	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	31	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	31	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Viernes 28 de Abril del 2023 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Pagina 1-1 - Impreso Desde Liquisoft ESMERALDA PARDO - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687

Elaborado Por: Juan Sebastian Alvarez 28/04/2023

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310304020190016300
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	JUAN PABLO CASTILLO RIVERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectivaA)^(PeriodosDiasPeriodo)-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310304020190016300
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	JUAN PABLO CASTILLO RIVERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectivaA)^(PeriodosDiasPeriodo)-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310300401100016300
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	JUAN PABLO CASTILLO RIVERA
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo)-1

RESUMEN LIQUIDACIÓN

VALOR CAPITAL	$143.585.013,00
SALDO INTERESES	$105.827.058,71

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$5.480.189,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$255.192.371,71**

INFORMACIÓN ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$7.000.000,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

Recibo No. 6000006650

RE: Mem. Liquidacion de Creditos - 11001310304020190016300 - JUAN PABLO CASTILLO RIVERA (1018408669)

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 03/05/2023 11:51

Para: contacto@epardocoabogados.com <contacto@epardocoabogados.com>

ANOTACION

Radicado No. 3214-2023, Entidad o Señor(a): ESMERALDA PARDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO
De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 3:39 p. m.
11001310304020190016300 J03 FL3 PFA

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 15:55
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Mem. Liquidacion de Creditos - 11001310304020190016300 - JUAN PABLO CASTILLO RIVERA (1018408669)

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de abril de 2023 15:50
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Mem. Liquidacion de Creditos - 11001310304020190016300 - JUAN PABLO CASTILLO RIVERA (1018408669)

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina
Civil
TRASLADO
10-05-23
446 #2
C. G. P. el cual corre a partir del 11-05-23
y vence en: 15-05-23
El secretario JFF

Téngase notificado por este medio.

Cordialmente,

Diego Cespedes.
Oficial Mayor.

De: contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 3:39 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: jcastillo@yahoo.com
Asunto: Mem. Liquidacion de Creditos - 11001310304020190016300 - JUAN PABLO CASTILLO RIVERA (1018408669)

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ

Demandante: AV VILLAS
Demandados: JUAN PABLO CASTILLO RIVERA (1018408669)
Radicado: 11001310304020190016300

cordial saludo,

respetuosamente me permito radicar memorial de liquidación de crédito proceso de referencia.

gracias por su tiempo y colaboración

--

PARDO CORREDOR
ABOGADOS
EFICIENCIA JURÍDICA

ESMERALDA PARDO CORREDOR
CC 51775463 Bogotá
TP 79450 CSJ
Cra. 17 No. 89-31 Oficina 304 Edificio Gaia
Tels. 6017421569 / 3227448062 / 3155896464 / 3183489419

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2017-0330 (J.41).

Acorde con el informe que precede, y en punto con la entrega del inmueble cautelado deprecada por el extremo actor, huelga advertirle a esa parte procesal, que el bien embargado en la acción coercitiva del epígrafe, se encuentra bajo la administración de un secuestre, quien es el encargado de velar por la custodia de este, no siendo del resorte del Despacho, en principio adoptar senda decisión sobre el particular.

De otra parte, se **CORRE TRASLADO** a las partes en contienda, de las cuentas rendidas por la representante legal de la sociedad - secuestre por el término legal, de conformidad con los lineamientos del numeral 2° del artículo 500 del C. G. del P., para los fines legales pertinentes.

Finalmente, del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 197 y 206 se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada, por el término legal, de conformidad con los lineamientos del artículo 444 *ibídem.*

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez[40]

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 33 fijado hoy **26 de abril de 2023,** a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

40 El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

11001310304120170033000 AVALUO

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 26/04/2023 9:50
Para: Jennifer Gonzalez Quecan <jgonzalq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (7 MB)
INFORME Y ANEXOS.pdf; 11001310304120170033000 AVALUO.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

Me permito remitir el TRASLADO DE AVALÚO dentro del proceso **041-2017-00330-00** del **Juzgado 03** Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para ser subido al micrositio.

ESTADO: 26 de ABRIL de 2023

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)
GC

Señores
JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO No. 3 DE BOGOTA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO No. 23 DE BOGOTA (ORIGEN)
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 11001310302320090067500
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7
DEMANDADO: INGRID JOHANNA WILCHES GOMEZ CC: 52854974

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR Y REMISIÓN DE OFICIOS DE EMBARGO.

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.376.302 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N° 298.840 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jesus.qualteros@litigando.com actuando en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A,** de manera cordial, solicito a su despacho se sirva decretar y oficiar el embargo sobre los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que pertenezca a nombre de la demandada **INGRID JOHANNA WILCHES GOMEZ,** en la entidad financiera **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL,** con sede en la ciudad de Bogotá, para la cual aporto correo electrónico coopcentral@coopcentral.com..co y spachon@coopcentral.com.co , con la finalidad que se remita el oficio por parte del Juzgado o la oficina de apoyo a la entidad bancaria, de igual manera, que se envié con copia a mi correo electrónico jesus.qualteros@litigando.com

Sírvase Señor(a) Juez, librar el correspondiente oficio al citado establecimiento financiero, ordenando a sus gerentes o a quien correspondiera, consignar a órdenes de su Despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el artículo 1387 del código de comercio.

Anexo: En (1) PDF, Memorial con solicitud de Medida Cautelar y Remisión de los oficios de embargo.

Cordialmente,

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO
C.C: 1.032.376.302 de Bogotá
T.P N°: 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-00330
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE EDUARDO ANDRES IBARGUEN CONTRA FUNDACION DOS GENERACIONES

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, Abogada con T.P. No. 130.953 del C.S. de la J., obrando como apoderada especial de la entidad demandada, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 25 de abril de 2023 por medio del cual se ordena corres traslado a la parte demandada por el término legal del avaluó allegado por la parte demandante con el objeto de que sea reformado en el sentido de determinar específicamente el termino materia del traslado otorgado.

FUNDAMENTO DE LOS RECURSOS

1. El acto procesal del avaluó se rige por lo previsto para el efecto en el artículo 444 del Código General del Proceso dentro del cual se encuentran contemplados varios eventos procesales y, como consecuencia de ello, establecidos unos términos judiciales para su atención.

2. En ese orden, para evitar confusiones y por seguridad jurídica se hace necesario que el despacho determine específicamente el providencia que aquí recurro el termino por el cual se corren el traslado allí otorgado con el fin de que la parte que represento pueda ejercer su derecho de defensa en debida forma.

3. Así las cosas, la decisión que aquí recurro resulta incompleta a la luz de la ley.

Del señor juez,

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 de Bogotá
T.P No. 130.953 del C.S de la J.

3

RE: REF: PROCESO DE EDUARDO ANDRES IBARGUEN CERVANTES CONTRA FUNDACION DOS GENERACIONES RAD No. 11001310304120170033000

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogota D.C. <gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 03/05/2023 12:24
Para: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3218-2023, Entidad o Señor(a): CLAUDIA BRICEÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN **//041-2017-330 J 3 CTO EJEC//**De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com> Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 16:59//JARS//03 FLS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aqui

NOTA:

Se le informa que el presente correo **gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** es el único habilitado para la recepcion y radicacion de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo** al **gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atencion de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogota D.C. <gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 10:37
Para: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>
Asunto: RE: REF: PROCESO DE EDUARDO ANDRES IBARGUEN CERVANTES CONTRA FUNDACION DOS GENERACIONES RAD No. 11001310304120170033000

Cordial saludo,

Señor usuario, se le informa que debido a los inconvenientes que se están presentando en el sistema el día de hoy **03 de mayo de 2023**, su solicitud quedará impresa y radicada para darle el trámite respectivo cuando sea posible acceder al sistema, información que podra verificar en el Sistema Justicia XXI.

Proceso: 11001310304120170033000
J3
21

MICS

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aqui

NOTA:

Se le informa que el presente correo **gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** es el único habilitado para la recepcion y radicacion de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo** al **gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atencion de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>
Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 16:59
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j03ejecclbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: R/: REF: PROCESO DE EDUARDO ANDRES IBARGUEN CERVANTES CONTRA FUNDACION DOS GENERACIONES RAD No. 11001310304120170033000

JUZGADO 003 EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDUARDO ANDRES IBARGUEN CERVANTES
DEMANDADO: FUNDACION DOS GENERACIONES
RAD. PROCESO: 2017-330-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que remito **RECURSO DE REPOSICIÓN**, documento que se encuentra adjunto al siguiente correo electrónico.

Atentamente,

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
Hoy 10-05-23 se fija el presente traslado
de conformidad a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 11-05-23
Fecha en: 15-05-23
Secretario